



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

44º período de sesiones

26 de febrero a 1 de marzo de 2013

Tema 4 f) del programa provisional*

**Temas de información: estadísticas para economías
basadas en recursos naturales**

Informe del Grupo de Ulaanbaatar sobre Estadísticas para Economías Basadas en Recursos Naturales

Nota del Secretario General

En cumplimiento de la solicitud formulada por la Comisión de Estadística en su 43º período de sesiones (véase E/2012/24, cap. I.A), el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Grupo de Ulaanbaatar sobre Estadísticas para Economías Basadas en Recursos Naturales. En el informe se resume la primera reunión del Grupo de Ulaanbaatar y se presenta la información sobre el proyecto de mandato, el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de estructura orgánica del Grupo, que solicitó la Comisión en su 43º período de sesiones. Se invita a la Comisión a que tome nota del informe.

* E/CN.3/2013/1.



Informe del Grupo de Ulaanbaatar sobre Estadísticas para Economías Basadas en Recursos Naturales

I. Introducción

1. La Comisión de Estadística, en su 43º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012 (véase E/2012/24, cap. I.B, decisión 43/108), examinó e hizo suya la iniciativa conjunta de Mongolia y Australia para establecer el Grupo de Ulaanbaatar sobre Estadísticas para Economías Basadas en Recursos Naturales.

2. Los objetivos principales del Grupo de Ulaanbaatar consisten en elaborar guías metodológicas y prácticas sobre la medición de las estadísticas de las economías basadas en recursos naturales¹. El Grupo de Ulaanbaatar también formulará recomendaciones al establecer las mejores prácticas en cuanto a conceptos y métodos de seguimiento de las actividades de la industria minera y la inversión en la minería, medición precisa de su contribución a la economía y evaluación de los efectos de la minería en otros sectores sociales y económicos en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales. Además, en su labor, el Grupo tiene como objetivo colaborar con los países que tienen economías basadas en recursos naturales. También elaborará recomendaciones prácticas para medir los efectos de la minería en el medio ambiente y asegurar la exhaustividad, fiabilidad, precisión, puntualidad y comparabilidad de los datos estadísticos pertinentes.

II. Informe sobre la marcha de los trabajos

3. Un total de 21 representantes de 13 países y organizaciones internacionales asistió a la primera reunión del Grupo de Ulaanbaatar sobre Estadísticas para Economías Basadas en Recursos Naturales, celebrada en Ulaanbaatar del 20 al 22 de agosto de 2012.

4. Actualmente, el Grupo de Ulaanbaatar está integrado por representantes de los siguientes países: Australia, Azerbaiyán, Brasil, China, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Lesotho, Madagascar, México, Mongolia y Viet Nam. También son miembros del Grupo las siguientes organizaciones internacionales: el Comité Interestatal Estadístico de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI).

5. En su primera reunión, el Grupo de Ulaanbaatar discutió el mandato y los temas que se examinarían en relación con el programa de trabajo, y estableció un Comité Directivo y un Grupo de Expertos para gestionar y llevar a cabo el programa de trabajo. Además, se decidió que el Grupo celebraría conversaciones directas y utilizaría un foro de debate electrónico para hacer avanzar el programa de trabajo.

6. La primera reunión del Comité Directivo del Grupo de Ulaanbaatar se celebrará en la Federación de Rusia en septiembre de 2013.

¹ Puede obtenerse más información sobre el Grupo de Ulaanbaatar en http://web.nso-mn/ub_city_group/.

III. Plan de trabajo para 2013

A. Antecedentes

7. Existe la necesidad apremiante de elaborar directrices sobre la mejor forma de medir y presentar en las estadísticas publicadas las actividades mineras y las actividades relacionadas con la minería. El Grupo de Ulaanbaatar atenderá esa necesidad como parte de su programa de trabajo. El Grupo de Expertos establecido llevará a cabo el programa de trabajo del Grupo de Ulaanbaatar bajo la dirección del Comité Directivo.

8. Al llevar a cabo su labor, el Grupo de Ulaanbaatar se guiará por las normas internacionales pertinentes, que incluyen el Sistema de Cuentas Nacionales², la Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas³, el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional⁴, el Manual de estadística de finanzas públicas⁵, el Sistema de contabilidad ambiental y económica⁶, las Recomendaciones Internacionales sobre las Estadísticas Energéticas y el Manual del índice de precios al consumidor⁷ y el Manual del índice de precios al productor⁸.

9. Si bien la función del Grupo de Ulaanbaatar no entraña examinar de nuevo los fundamentos conceptuales de esas normas, el Grupo puede sugerir que estas se expliquen detalladamente a fin de asegurar la medición efectiva de las actividades mineras y las actividades relacionadas con la minería. Además, esas normas por lo general tienen que ver con asuntos conceptuales y no con mediciones prácticas.

10. El Grupo de Ulaanbaatar prevé que los miembros del Grupo trabajarán de consuno para elaborar un manual sobre la medición de las actividades mineras y las actividades relacionadas con la minería desde una perspectiva económica, social y ambiental. Ese manual expresaría la aprobación de la comunidad estadística internacional sobre lo que constituye la “mejor práctica” en la medición de las actividades relacionadas con los recursos.

B. Programa de trabajo

11. El Grupo de Ulaanbaatar estableció cuatro esferas amplias de trabajo que abarcan lo siguiente:

² *System of National Accounts 2008* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.08.XVII.29).

³ *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU), Rev. 4*, Documentos estadísticos, serie M, núm. 4, Rev. 4 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.XVII.25).

⁴ *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional: Sexta edición (MBP6)* (Washington, D.C., Fondo Monetario Internacional, 2009).

⁵ *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001* (Washington, D.C., Fondo Monetario Internacional, 2001).

⁶ *System of Environmental-Economic Accounting: Central Framework* (publicación de las Naciones Unidas, de próxima aparición).

⁷ *Consumer Price Index Manual: Theory and Practice* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2004).

⁸ *Producer Price Index Manual: Theory and Practice* (Washington, D.C., Fondo Monetario Internacional, 2004).

- a) Elaborar un sistema armonizado de indicadores normalizados para la reunión de datos;
- b) Evaluar los efectos de la industria minera en la economía y elaborar recomendaciones metodológicas y prácticas sobre la manera de demostrar dichos efectos mediante estadísticas oficiales;
- c) Elaborar metodologías e indicadores para evaluar los efectos de la industria minera en el sector social;
- d) Elaborar recomendaciones prácticas para medir los efectos de la industria minera en el medio ambiente.

12. La mayor parte de las actividades de esas esferas de trabajo se llevará a cabo paralelamente, salvo la elaboración de indicadores normalizados para la reunión de datos. Esa esfera de trabajo requerirá consultas con los usuarios y los encargados de formular políticas a fin de asegurar que los datos sean pertinentes para ellos. Las esferas de trabajo se examinan más detalladamente en la sección D.

13. A continuación se presenta una síntesis amplia de la labor necesaria. Dado que el paso más importante es elaborar un conjunto apropiado de indicadores normalizados, dicha labor implicará proporcionar comentarios al Comité Directivo en la reunión de 2013 y constituirá un punto de partida válido para las actividades que forman parte de las otras tres esferas de trabajo. No obstante, si bien se prevé que el Grupo de Expertos informe acerca de sus observaciones iniciales, también se prevé que la labor en las otras esferas podrá servir de fuente de comentarios adicionales sobre los indicadores.

14. Como se señaló anteriormente, el producto de esa labor sentará la base para la elaboración de un manual para los organismos nacionales de estadísticas y otros usuarios. La estructura de dicho manual debería crearse lo antes posible, con miras a presentarlo para su examen en la reunión del Comité Directivo en 2013.

C. Plan de trabajo para 2013

15. El Grupo de Expertos presentará al Comité Directivo informes bianuales sobre la marcha de los trabajos. El Grupo de Ulaanbaatar elaborará un informe final sobre los resultados, así como un manual, que se presentarían a la Comisión de Estadística en 2017. Una vez que se tome una decisión acerca de quién se encargará de cada esfera y tema particular, se establecerá un calendario más detallado.

16. En 2013 se llevará a cabo la siguiente labor:

- a) Distribuir los documentos pertinentes que ya son de dominio público;
- b) Entablar un debate sobre los indicadores armonizados (en el foro electrónico);
- c) Elaborar una serie de preguntas para formularlas en los debates con los usuarios;
- d) Examinar los indicadores con los encargados de elaborar políticas y otros usuarios;
- e) Informar al Grupo de Ulaanbaatar acerca de las conclusiones;

- f) Preparar un informe sobre el sistema armonizado de indicadores normalizados para recoger datos y presentarlo al Comité Directivo;
- g) Preparar el proyecto de resumen del manual para su examen en la reunión del Comité Directivo;
- h) Establecer las responsabilidades relativas a las esferas de trabajo particulares;
- i) Antes de la reunión del Comité Directivo de 2013, el Grupo de Expertos asignará a los miembros, por correo electrónico, las tareas de las esferas de trabajo particulares;
- j) Organizar el programa para la reunión de septiembre de 2013;
- k) Establecer un calendario detallado para 2014 de la labor futura del Grupo de Ulaanbaatar en cada una de las esferas de trabajo.

D. Descripción detallada de las actividades de cada esfera de trabajo

17. Esfera 1: Elaborar un sistema armonizado de indicadores normalizados para la recopilación de datos:

- a) Facilitar la comprensión de las cuestiones que afrontan los encargados de formular políticas en las economías que tienen actividades importantes basadas en los recursos naturales;
- b) Crear una lista de los indicadores económicos, sociales y ambientales que han de utilizarse para informar a los encargados de elaborar políticas y a la comunidad en general sobre esas cuestiones, abarcando, entre otras cosas, la prestación de asistencia para lograr la comparabilidad internacional;
- c) Determinar las mejores formas de presentar la información económica, social y ambiental relativa a la minería para facilitar la comprensión y el análisis;
- d) Determinar las mejores formas de difundir la información sobre las actividades mineras y las actividades relacionadas con la minería;
- e) Incluir las cuestiones afines que surjan durante los debates sobre las cuestiones que ya son objeto de examen o que solicite el Comité Directivo.

18. Esfera 2: Evaluar los efectos de la industria minera en la economía y elaborar recomendaciones metodológicas y prácticas sobre la manera de demostrar dichos efectos mediante estadísticas oficiales:

- a) Medir la producción minera en función de la cantidad y el valor;
- b) Medir los precios de los productos minerales y los efectos de los precios de los minerales en las relaciones de intercambio, así como los efectos de la minería en el resto de la economía en cuanto a las relaciones de intercambio;
- c) Medir el consumo intermedio en la industria minera, incluidos los insumos de energía;
- d) Medir el excedente bruto de la explotación minera;
- e) Medir los inventarios mineros;

- f) Medir la inversión minera de capital fijo (por ejemplo, gastos corrientes y previstos, capital social, servicios financieros y consumo de gasto de capital fijo);
- g) Medir la inversión financiera (incluida la inversión extranjera, tanto directa como de cartera) y los ingresos asociados, incluidas las utilidades retenidas;
- h) Medir los efectos de la minería en las estadísticas comerciales, incluida la coherencia con las estadísticas de producción;
- i) Medir la exploración, los descubrimientos y las reservas del subsuelo en materia de minerales;
- j) Medir los efectos de la minería en las finanzas gubernamentales, incluidos los impuestos sobre la minería;
- k) Medir la productividad en la industria minera;
- l) Medir las actividades de construcción asociadas con la industria minera;
- m) Medir los efectos de la minería en el transporte;
- n) Medir otras actividades económicas que sirven de apoyo a la industria minera, incluida la función del análisis de insumo-producto;
- o) Medir los efectos económicos en las etapas posteriores a la explotación minera, como la manufactura de productos minerales;
- p) Medir la infraestructura que sirve de apoyo a las actividades mineras;
- q) Medir los efectos de la minería en el ingreso nacional, incluidos los ingresos de la balanza de pagos asociados con la minería, y medir el ingreso interno bruto real y el ingreso nacional disponible neto real;
- r) Medir la riqueza nacional;
- s) Medir los efectos de la minería en las economías regionales (incluidos los precios regionales y los mercados regionales de vivienda);
- t) Incluir cuestiones generales de medición, en particular las relaciones con las empresas multinacionales, las cuestiones de confidencialidad, la corrección de la información en años que no corresponde presentarla; lograr la coherencia de la información procedente de distintas fuentes y su congruencia mediante la elaboración de un enfoque coordinado de los proyectos amplios de minería; y medir las actividades de minería no estructuradas;
- u) Medir la adquisición de bienes y servicios producidos a nivel nacional;
- v) Normalizar las unidades de medición;
- w) Incluir las cuestiones afines que surjan durante los debates sobre las cuestiones que ya son objeto de examen o que solicite el Comité Directivo.

19. Esfera 3: Elaborar metodologías e indicadores para evaluar los efectos de la industria minera en el sector social. Esa esfera se divide en las siguientes cinco categorías para posibilitar la colaboración de los expertos apropiados:

- a) Fuerza de trabajo:
 - i) Medir el empleo en la industria minera;
 - ii) Medir las características demográficas de la fuerza de trabajo minera;

- iii) Medir el empleo en las actividades relacionadas con la minería;
 - iv) Medir los efectos de la oferta de fuerza de trabajo producidos en otras partes de la economía por cambios de la demanda de fuerza de trabajo por parte de la industria minera;
 - b) Ingresos:
 - i) Medir los salarios y sueldos de la minería, totales y medios;
 - ii) Medir la distribución de los ingresos de la minería, desglosados, entre otras cosas, por género;
 - c) Salud y productividad:
 - i) Medir las condiciones de los trabajadores y las relaciones laborales en la industria minera;
 - ii) Medir las aptitudes y capacidades en materia de minería, incluidos los puestos vacantes y la escasez de personal calificado;
 - iii) Medir los efectos de la minería en la salud de los trabajadores y de la comunidad en general;
 - d) Medir los efectos de la minería en las cuestiones sociales:
 - i) Medir la cantidad de trabajadores que llegan y parten en avión y en automóvil, incluidos los efectos en la demanda de servicios sociales;
 - ii) Medir las corrientes de migración interna e internacional asociadas con la minería (incluidas las remesas de fondos);
 - iii) Medir los efectos de la minería en la pobreza;
 - iv) Medir los efectos sociales del desplazamiento de la población asociado con las actividades mineras;
 - v) Medir los efectos de la minería en la educación y la capacitación;
 - e) Incluir las cuestiones afines que surjan durante los debates sobre las cuestiones que ya son objeto de examen o que solicite el Comité Directivo.
20. Esfera 4: Elaborar recomendaciones prácticas para medir los efectos de la industria minera en el medio ambiente:
- a) Medir la demanda directa e indirecta por parte de la industria minera de insumos ambientales, tanto comerciales como no comerciales, incorporando mediciones de valor;
 - b) Armonizar las definiciones de los indicadores de modo que reflejen las necesidades internas e internacionales;
 - c) Medir las emisiones (atmosféricas y acuáticas) y los desechos de la industria minera;
 - d) Medir los daños de las tierras (incluidas las tierras agrícolas) y los ecosistemas causados por las actividades mineras y lo que se ha hecho posteriormente para subsanarlos;
 - e) Medir la sostenibilidad de las actividades mineras;

- f) Medir el impacto ambiental de las actividades económicas que se derivan de la industria minera;
- g) Medir los efectos de la minería en el crecimiento verde y la economía verde;
- h) Incluir las cuestiones afines que surjan durante los debates sobre las cuestiones que ya son objeto de examen o que solicite el Comité Directivo.

IV. Medidas que deberá adoptar la Comisión

21. La Comisión tal vez desee tomar nota del programa de trabajo señalado y el mandato del Grupo de Ulaanbaatar descrito en el anexo del presente informe.

Anexo

Mandato del Grupo de Ulaanbaatar sobre Estadísticas para Economías Basadas en Recursos Naturales

1. El Grupo de Ulaanbaatar sobre Estadísticas para Economías Basadas en Recursos Naturales desempeñará una función rectora en la definición de las mejores prácticas internacionales para la medición de las estadísticas sobre las economías basadas en recursos naturales. Dicha función del Grupo de Ulaanbaatar abarcará lo siguiente:

a) Desempeñar una función rectora en la elaboración de directrices y recomendaciones metodológicas y prácticas mediante la puesta en común de las mejores prácticas teóricas y metodológicas, con el fin de hacer un seguimiento racional de las actividades de la industria minera y evaluar su contribución a la economía y sus efectos en los sectores sociales y el medio ambiente, dentro del marco del Sistema de Cuentas Nacionales;

b) Constituir un foro para el intercambio de conocimientos especializados de organizaciones estadísticas nacionales e internacionales y de otras partes interesadas;

c) Colaborar con las Naciones Unidas y otras organizaciones en la formulación y mejora de metodologías y normas estadísticas para la elaboración de estadísticas sobre recursos naturales, y proporcionar apoyo en ese ámbito;

d) Elaborar manuales y recomendaciones prácticas que aseguren que los datos estadísticos abarquen todo lo necesario y sean fiables, precisos y pertinentes, y que se basen en las mejores prácticas, con el fin de apoyar las iniciativas de los países que cuentan con importantes sectores mineros para aplicar el Sistema de Cuentas Nacionales, el sistema de contabilidad ambiental y económica y el marco revisado para la elaboración de estadísticas del medio ambiente. Esto implicaría aplicar la última versión de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas como la clasificación industrial apropiada para la industria minera.

2. El Grupo de Ulaanbaatar también examinará las siguientes cuestiones:

a) La confidencialidad;

b) Los resultados apropiados, tales como la aplicación de las mejores prácticas descritas en cualquiera de los manuales producidos;

c) Las estrategias de recopilación de datos.